I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001496

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 13 NOV 2019

VISTOS:

El Decreto Exento N° 202/1120/2016, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1120/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Golfo de México Nº361, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 64 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 64 niños y niñas nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Noviembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Sara Edith Navarro Gómez**, cédula de identidad [redacted], para que realice las funciones de **Auxiliar de Servicios Menores**, en jardín infantil **Villa México.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **Sara Edith Navarro Gómez,** la suma de $339.640.- (trecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **Sara Edith Navarro Gómez** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **Sara Edith Navarro Gómez** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001496

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Déjese establecido que la Sra. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **Sara Edith Navarro Gómez** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/829/2018.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/FCQ
Distribución:
Jardín Infantil **"Villa México"**
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

001496

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento De Personal

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Noviembre del 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** Auxiliar de Servicios Menores,

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/2039/2019, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ**, para que realice la función de **Auxiliar de Servicios Menores**, en Jardín Infantil Villa México.

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/917/2019 se desarrollarán, desde el día 01 de Octubre del 2019 hasta el 31 de Octubre del 2019.

La jornada Laboral será de lunes a viernes en los siguientes horarios, todo esto dependiendo de las necesidades del servicio y según instrucciones entregadas por la directora del establecimiento:

- Desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.
- Desde las 10:00 hasta las 19:00 horas

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** por concepto de honorarios la suma de $339.640.- (trecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos). Bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y, declarando doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

PFL/YNC